

RESOLUCIÓN N°

56



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

BUENOS AIRES, 30 JUN 2003

VISTO el expediente N° 089/00 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, por el cual la mencionada Universidad, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de TECNICO UNIVERSITARIO EN HIDROLOGÍA SUBTERRANEA, según lo aprobado por las Resolución del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías N° 148/00 y del Honorable Consejo Superior N° 41/00, y

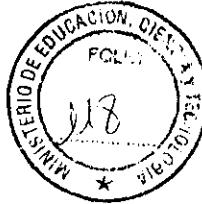
CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inc. a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 inc. e), de la ley citada, es facultad de las universidades la creación de carreras así como la formulación y desarrollo de los planes de estudios, con las excepciones de los supuestos de instituciones privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías y del Honorable Consejo Superior, ya mencionadas, y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, con el efecto consecuente de su validez nacional.



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc.14 del art.23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por el Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de TECNICO UNIVERSITARIO EN HIDROLOGIA SUBTERRANEA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, conforme al plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

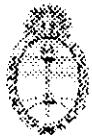
ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

[Handwritten signature]

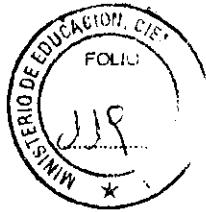
RESOLUCION N° 56

[Handwritten signature]

Lic. DANIEL F. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



RESOLUCION N° 56



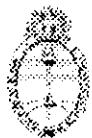
Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ANEXO I

ALCANCES DEL TITULO DE TECNICO UNIVERSITARIO EN HIDROLOGIA SUBTERRANEA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO.

- ✓ Colaborar en la administración e implementar la ejecución de programas y planes de desarrollo regional y nacionales, sobre inventarios de los recursos naturales.
- ✓ Colaborar en la administración e implementar la ejecución de programas de exploración y explotación del agua subterránea.
- ✓ Realizar tareas relacionadas con la instalación de instrumental hidrológico.
- ✓ Colaborar en estudios tendientes a localizar áreas favorables para la captación de escorrentías subterráneas.
- ✓ Colaborar como operador en la tareas de prospección geoeléctrica y sismica, para investigar acerca de la existencia de aguas subterráneas.
- ✓ Colaborar en la elaboración de proyectos e intervenir en la ejecución de perforaciones para la exploración y explotación de aguas subterráneas.
- ✓ Efectuar mediciones de caudales, salinidad, pH y temperatura de las aguas subterráneas en las obras de captación.
- ✓ Determinar la depresión y recuperación de los niveles estáticos y dinámicos de los acuíferos, con la explotación de caudales constantes y variables.
- ✓ Efectuar las acciones pertinentes que posibiliten evaluar la cantidad y calidad de los recursos hídricos subterráneos.
- ✓ Colaborar en la realización de estudios de los parámetros químicos de las aguas minerales y termales.

✓ Cooperar en la realización de las obras de captaciones subterráneas, necesarias para la explotación hidrogeológica.



RESOLUCION N° 56



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO.

TITULO: TECNICO UNIVERSITARIO EN HIDROLOGIA SUBTERRANEA.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	-----------------------	---------------------	----------------

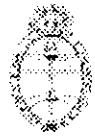
PRIMER AÑO:

1er. Módulo				
01	Análisis Matemático	8	120	---
02	Algebra y Geometría Analítica	6	90	---
03	Sistemas de Representación	5	75	---
04	Informática	4	60	---
05	Principios de Hidrología Subterránea	4	60	---
2do. Módulo				
06	Física	8	120	---
07	Química	6	90	---
08	Geología General	6	90	---

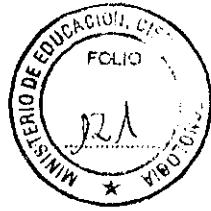
SEGUNDO AÑO:

3er. Módulo				
09	Probabilidad y Estadística	4	60	---
10	Mineralogía	5	75	---
11	Hidroquímica	5	75	---
12	Geomorfología	5	75	---
4to. Módulo				
13	Topografía General	6	90	El 1º Módulo
14	Taller: Carteo Geológico	--	60	
15	Petrología	5	75	
16	Hidráulica General	6	90	
17	Taller: Mecánica y Seguridad Laboral	--	60	

Sp-117



RESOLUCION N° 56



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRESPONDENCIA
------	-------------	-----------------------	---------------------	-----------------

TERCER AÑO:

5to. Módulo				
18	Hidrología	6	90	11.25
19	Hidrogeología	5	75	Modulo
20	Captaciones de Aguas Subterráneas	5	75	mas
21	Geofísica	5	75	Inglés
22	Taller: Sedimentología	--	24	Técnico
6to. Módulo				
23	Práctica en Obra	--	150	2º Año

OTRO REQUISITO:

- ✓ El alumno deberá aprobar una evaluación de Inglés Técnico antes de iniciar las asignaturas correspondientes al Quinto Módulo de la Carrera y Trabajo de Campo 250 horas.

sw
all
hj
CARGA HORARIA TOTAL: 2.104 Horas.